



Bogotá, D.C.,

Doctora  
DIRECTORA NACIONAL SIMIT  
Ciudad.-

Federación Colombiana de Municipios - FCM  
Radicado: I-2015-005543 2015-12-31T10:24:17  
Envía: GRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS JU  
Destinatario: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FCM  
Asunto: INFORME DE SUPERVISION  
Folios: 4 Anexos: 7 FOLIOS, INFORME DE

Asunto: Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales correspondiente al mes de diciembre de 2015 del contrato 02 de 2015.

Respetada Doctora:

En mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 02 de 2015, suscrito con la Doctora Gladys Alicia Dimaté Jiménez, rindo informe de supervisión, correspondiente a las actividades adelantadas por la contratista en el mes de diciembre así:

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

1. *"Representar judicial y extrajudicialmente a la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit, en los procesos en los que actúe como accionante o accionado, tales como ejecutivos, acciones populares, acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, acciones de reparación directa, acciones populares y de grupo, acciones contractuales, ejecutivas, conciliaciones y todas aquellas en que se otorgue poder para actuar".*

La contratista presentó informe de los procesos judiciales a su cargo en 64 folios.

Se presenta en la matriz aprobada por la Dirección, y se recibe conforme los criterios señalados.

En el informe se pueden observar las actuaciones de los procesos con corte al 18 de diciembre de 2015 de 2015, en los que LA CONTRATISTA es apoderada, y en aquellos en los que apoya la revisión, por cuanto tienen apoderado externo a cargo de los operadores Simit.

2. *"Proyectar y presentar ante las instancias judiciales y extrajudiciales correspondientes de manera oportuna, conciliaciones, memoriales, recursos, demandas, contestaciones, oficios y demás inherentes a la defensa idónea de los intereses de la entidad".*

En relación con el proceso liquidatorio de Bolívar, la apoderada reiteró el 7 de diciembre de 2015, para que realice el pago de las acreencias aprobadas en el proceso.

Se eleva derecho de petición del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Turbo, solicitando que las acreencias pendientes en favor de la Federación, sean incluidas dentro de la relación de pasivos.

3. *"Efectuar de manera periódica la revisión de los procesos que le sean asignados, e informar oportunamente al supervisor designado, de las novedades que se presenten".*

La apoderada consignó en su informe de procesos, las actuaciones surtidas con corte al 18 de diciembre de 2015, e informó oportunamente de las mismas a la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos, con quien se ha venido unificando la posición para cada uno de los asuntos.

Dentro del proceso penal que se adelanta en contra el Director Ejecutivo de la Federación, el 9 de diciembre se llevó a cabo la primera audiencia de juicio. Los apoderados de la defensa solicitan que se declare la preclusión de la investigación por prescripción respecto de los delitos de usurpación de funciones públicas y parcialmente respecto al hurto. Se corre traslado a la Fiscalía y al apoderado de las víctimas quienes aceptan la petición frente a los delitos de usurpación de funciones públicas, pero se oponen ante el delito de hurto.

El juez resuelve en negar la petición de la defensa por considerar que debía aplicarse el agravante al tratarse de recursos públicos lo que conforme a su cálculo da para prescripción 3 años, 7 meses y unos días, lo cual se cumple en enero de 2016 y para el hurto en 2019. Se interpone recurso de apelación ante el Tribunal por considerar que el despacho invoca de manera equívoca el artículo 82 del C.P., realizando una modificación de la acusación.

Dentro del proceso ejecutivo No. 2015-365 que cursa en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Descongestión de Medellín, remitido por competencia al juzgado 25 administrativo, mediante decisión del 11 de diciembre de 2015, declara la falta de jurisdicción y propone conflicto de competencia negativo.

Se efectúa la verificación de los procesos que se pueden ver en la página. Se adjuntan 8 folios.

4. *Asesorar jurídicamente a la Dirección Nacional Simit y a la Dirección Ejecutiva de la Federación Colombiana de Municipios en temas judiciales y legales.*

5. *Apoyar la estrategia de defensa jurídica, presentando recomendaciones y soluciones jurídicas, en relación con los procesos en los que es parte la Federación Colombiana de Municipio - Dirección Nacional Simit, a través de conceptos escritos.*
6. *Proyectar conceptos sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, respecto de los cuales haya de fijarse la posición jurídica.*

En el mes de diciembre no fueron solicitados conceptos escritos a la apoderada, únicamente se adelantaron reuniones presenciales.

7. *Registrar todas las actuaciones surtidas dentro de los procesos judiciales a su cargo, en la matriz que para el efecto disponga la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.*

Las actuaciones surtidas en los procesos a cargo de la apoderada, fueron registradas en la matriz de procesos de la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos, y hace parte del presente informe.

La apoderada asistió a las reuniones a las que fue citada por la Dirección.

8. *Elaborar los documentos, informes, conceptos y observaciones a proyectos de ley, que le sean solicitados sobre temas relacionados con la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios por mandato legal del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.*

La apoderada realizó observaciones al proyecto de Ley 05 de 2015, por medio del cual se regula la instalación, puesta en operación y cobro de multas por mecanismos de foto – detección y otros medios tecnológicos”, y se revisó el texto aprobado en la comisión 6 del P.L., 101/14 – C-134/14S de régimen sancionatorio de transporte, en el cual se eliminó el articulado que establecía la creación de un Sistema Integrado de Información de Multas de Tránsito.

9. *Presentar mensualmente informes escritos sobre las actividades desarrolladas y las novedades de los procesos a su cargo.*

El informe de actividades correspondientes al mes de diciembre de 2015, fue presentado y recibido por la supervisión en 7 folios. El informe de los procesos a cargo, se recibió en 64 folios.

10. *Constituir pólizas solicitadas dentro del contrato.*

El contrato tiene amparado el cumplimiento bajo la póliza 21-44-101186132 del 6 de enero de 2015, expedida por Seguros del Estado, el amparo está cubierto hasta el 30 de junio de 2016.

*11. Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales, conforme lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013, y demás disposiciones concordantes.*

La contratista se encuentra afiliada en pensión a COLFONDOS, en salud a FAMISANAR EPS, y en riesgos profesionales a Positiva Compañía de Seguros.

*12. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral contenidas en La ley 100 de 1993 y demás disposiciones concordantes.*

La contratista adjunta pantallazo del pago de salud, pensión y riesgos profesionales, correspondiente al mes de diciembre, pagados el 15 de diciembre de 2015.

De esta forma concluyo el informe de supervisión, señalando que a partir del informe de actividades, el informe de procesos presentado, y la verificación en la página de la rama judicial, la doctora Gladys Alicia Dimaté, cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual y con las obligaciones a su cargo, por tanto autorizo que se dé trámite al pago correspondiente al mes de diciembre de 2015.

Adicionalmente se señala que la contratista cumplió a cabalidad con la totalidad del objeto contractual, por tanto se procederá igualmente a su liquidación.

Atentamente,



MARTHA HELENA SANCHEZ ORTIZ  
Supervisora

PI-2015-005519 del 29/12/2015